



DICTAMEN TÉCNICO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
LA-50-GYR-050GYR011-N-12-2024

SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES CRÍTICAMENTE ENFERMOS EN AMBULANCIAS DE ALTA TECNOLOGÍA, PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, PARA EL EJERCICIO 2024.

DESPUÉS DE ANALIZAR LAS PROPUESTAS TÉCNICAS PRESENTADAS Y COMPARARLAS CON LO REQUERIDO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-050-GYR-050GYR011-N-12-2024 Y REALIZAR LAS VERIFICACIONES TÉCNICAS QUE SE CONSIDERARON PERTINENTES, CONFORME AL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA, SE CONCLUYE LO SIGUIENTE:

SE RELACIONA AL LICITANTE CUYA PROPUESTA TÉCNICA NO FUE ACEPTADA, EL MOTIVO Y EL FUNDAMENTO LEGAL PARA DESECHARLA:

| SERVICIO | LICITANTE | DICTAMEN TÉCNICO | MOTIVO | FUNDAMENTO LEGAL |
|---|--------------------------------------|------------------|--|--|
| SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES CRÍTICAMENTE ENFERMOS EN AMBULANCIAS DE ALTA TECNOLOGÍA, PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, PARA EL EJERCICIO 2024. | HEART MEDICAL TRANSFER, S.A. DE C.V. | NO APROBADO | <p>EL SERVICIO OFERTADO NO SE APEGA A LO REQUERIDO EN LA CONVOCATORIA, EN VIRTUD DE QUE EL LICITANTE INCUMPLE CON LO SIGUIENTE:</p> <p>- NUMERAL 6.2 FRACCIÓN VII EN CORRELACIÓN CON LA FRACCIÓN II INCISO A) NUMERAL 5, ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ANEXO NÚMERO 1 (UNO) ANEXO TÉCNICO DE LA CONVOCATORIA "ESCRITO FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL EN EL CUAL SE RELACIONE AL PERSONAL DE ENFERMERÍA, MÉDICO Y PARAMÉDICO CAPACITADO EN EMERGENCIAS MÉDICAS, CON QUE CUENTA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, EL CUAL SERÁ OBJETO DE VERIFICACIÓN. LA CAPACITACIÓN DE DICHO PERSONAL DEBERÁ SER ACREDITADA EN EL CASO DEL PERSONAL MÉDICO Y DE ENFERMERÍA CON CÉDULA PROFESIONAL Y EN EL CASO DEL PERSONAL PARAMÉDICO CAPACITADO EN EMERGENCIAS MÉDICAS, CON CONSTANCIA DE UNA INSTITUCIÓN RECONOCIDA. (ANEXAR COPIA SIMPLE DE LOS CERTIFICADOS CON VALIDEZ OFICIAL)."</p> <p>DERIVADO QUE, EL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO SON 3 (TRES) OPERADORES DE AMBULANCIA, 3 (TRES) COPILOTOS (AMBOS TÉCNICOS EN ATENCIÓN MÉDICA PREHOSPITALARIA DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN LA NOM 034-SSA3-2013; EN LOS CASOS QUE ASÍ LO REQUIERAN) Y 3 (TRES) TÉCNICOS EN ATENCIÓN MÉDICA, DE ACUERDO A LO QUE SE SOLICITA EN LA FRACCIÓN II INCISO A) NUMERAL 5 ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ANEXO NÚMERO 1 (UNO) ANEXO TÉCNICO DE LA CONVOCATORIA; ES DECIR UN MÍNIMO DE 9 PERSONAS EN TOTAL; Y EL LICITANTE ÚNICAMENTE ENLISTA EN SU ESCRITO UN TOTAL DE 6</p> | <p>INCUMPLE CON EL NUMERAL 6.2 FRACCIÓN VII EN CORRELACIÓN CON LA FRACCIÓN II INCISO A) NUMERALES 4 Y 5 ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ANEXO NÚMERO 1 (UNO) ANEXO TÉCNICO DE LA CONVOCATORIA.</p> <p>POR LO QUE SE DESCALIFICA SU PROPUESTA DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 10 INCISOS A) Y D), EN CONCORDANCIA CON EL NUMERAL 9.1 DE LA CITADA CONVOCATORIA Y EL ARTÍCULO 36 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.</p> |





DICTAMEN TÉCNICO

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
LA-50-GYR-050GYR011-N-12-2024**

SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES CRÍTICAMENTE ENFERMOS EN AMBULANCIAS DE ALTA TECNOLOGÍA, PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, PARA EL EJERCICIO 2024.

| SERVICIO | LICITANTE | DICTAMEN TÉCNICO | MOTIVO | FUNDAMENTO LEGAL |
|----------|-----------|------------------|--|------------------|
| | | | <p>PERSONAS (2 MÉDICOS, 2 ENFERMERAS Y 2 PARAMÉDICOS), POR LO QUE EL PERSONAL OFRECIDO RESULTARÍA INSUFICIENTE EN CASO DE NECESITAR TENER LAS TRES AMBULANCIAS ACTIVAS SIMULTÁNEAMENTE, CON PERSONAL ESPECIALIZADO, YA QUE EN LA FRACCIÓN II INCISO A) NUMERAL 4, DEL ANEXO NÚMERO 1 (UNO) ANEXO TÉCNICO DE LA CONVOCATORIA, CLARAMENTE SE ESTABLECIÓ: "EL PROVEEDOR" DEBE CONTAR CON UN MÍNIMO DE 3 (TRES) AMBULANCIAS POR LA PARTIDA ÚNICA ADJUDICADA PARA REALIZAR EL SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES CRÍTICAMENTE ENFERMOS EN AMBULANCIAS DE ALTA TECNOLOGÍA.</p> <p>LO ANTERIOR AFECTA DIRECTAMENTE LA SOLVENCIA DE LA PROPUESTA, YA QUE NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS MÍNIMOS SOLICITADOS EN LA CONVOCATORIA Y NO ES FACTIBLE PARA LA CONVOCANTE PASAR POR ALTO TALES OMISIONES, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 36 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, QUE DISPONE: "EN NINGÚN CASO LA CONVOCANTE O LOS LICITANTES PODRÁN SUPLIR O CORREGIR LAS DEFICIENCIAS DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS"</p> | |

EL PRESENTE DICTAMEN SE RINDE DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 36 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

MÉRIDA, YUCATÁN, A 07 DE FEBRERO DE 2024.

DR. JUAN FRANCISCO SÁNCHEZ CRUZ,
COORDINADOR AUXILIAR MÉDICO DE INVESTIGACIÓN